

El Colegio de México
Lineamientos para estancias postdoctorales*
28 de enero de 2026

El propósito de estos lineamientos es establecer los procedimientos para la aceptación de estancias post-doctorales en El Colegio de México, así como definir los apoyos institucionales que recibirán las personas que son aceptadas en ese estatus.

Las estancias postdoctorales se clasifican en tres tipos:

- 1) Estancias postdoctorales institucionales vinculadas a la Presidencia de El Colegio
- 2) Estancias postdoctorales financiadas por la SECIHTI
- 3) Estancias postdoctorales con otro tipo de financiamiento externo

I. Estancias postdoctorales institucionales vinculadas a la Presidencia de El Colegio

Las estancias postdoctorales institucionales son aquellas promovidas y financiadas por la Presidencia de El Colegio, vinculadas a alguno de los proyectos estratégicos de la institución. Su propósito es becar a personas recién doctoradas, con un perfil temático específico y que se seleccionan mediante una convocatoria pública y de manera colegiada. Las convocatorias específicas se encuentran disponibles en la página electrónica de El Colegio.

II. Estancias postdoctorales financiadas por la SECIHTI

Son aquellas financiadas por el programa de *Estancias Postdoctorales por México* de la SECIHTI. El procedimiento para aprobar una propuesta de estancia postdoctoral de este tipo es el siguiente:

- 1) La propuesta será enviada a la Dirección del Centro respectivo por parte de la profesora-investigadora o del profesor-investigador responsable. La propuesta debe incluir la siguiente documentación: i) CV de la persona candidata; ii) Proyecto de investigación y plan de trabajo por el periodo de un año, y iii) listado de productos comprometidos en el primer año.
- 2) La Comisión Evaluadora del Centro o la Junta de Profesores valorarán la propuesta y decidirán si se acepta o no. Para ello, se considerará el perfil de la persona solicitante, su plan de trabajo y la compatibilidad del mismo con las líneas de investigación que realiza la profesora-investigadora o el profesor investigador responsable.

*Aprobado por el Consejo de Directores el 27 de enero de 2026. Publicado el 28 de enero de 2026.

- 3) Una vez aceptada la propuesta, la Dirección del Centro la enviará —junto con la documentación respectiva— a la Secretaría Académica, quien revisará su pertinencia y procederá a su aprobación.
- 4) La persona candidata a la estancia post-doctoral será la responsable de realizar el proceso de solicitud respectivo ante la SECIHTI. El Colegio de México no interviene en ninguna de las fases de este proceso.

III. Estancias postdoctorales con otro tipo de financiamiento externo

Son aquellas financiadas con recursos externos, por ejemplo, por agencias como AMEXCID o Fulbright-COMEXUS. El procedimiento para aprobar una estancia postdoctoral de ese tipo es análogo al de las estancias postdoctorales financiadas por la SECIHTI. El Colegio de México no otorgará ningún tipo de financiamiento para estas estancias.

IV. Lineamientos generales

1) Sólo se aceptarán estancias postdoctorales con duración de un año, con posibilidad de renovación por un año adicional, previa evaluación de resultados al finalizar el primer año por la misma instancia que aceptó la propuesta inicial, así como por la autorización de la SECIHTI por un año adicional, en caso de ser una estancia financiada por esta Secretaría.

Las estancias postdoctorales no excederán los dos años. En caso de que el financiamiento de la estancia por parte de la SECIHTI sea mayor a este periodo, la Secretaría Académica informará a la SECIHTI que dará oportunidad para que los años restantes de la estancia se realicen en otra institución.

2) Cada Centro de Estudios podrá contar de forma simultánea con un máximo de tres estancias postdoctorales.¹

3) La afiliación que recibirán las personas en estancias postdoctorantes será “Postdoctorante de El Colegio de México”. Esta será la afiliación institucional que deberán utilizar durante su estancia, en sus publicaciones, participaciones públicas, etc.

¹ Si al momento de publicar estos lineamientos se cuenta con más de tres estancias, estas podrán continuar hasta su terminación, pero este límite deberá considerarse en futuras solicitudes.

4) Los apoyos que otorgará El Colegio para estas estancias postdoctorales son los siguientes:

- Credencial de El Colegio de México para acceder a las instalaciones
- Subsidio en el comedor general
- Cuenta institucional de correo electrónico

5) Sólo se aceptarán como Postdoctorantes de El Colegio de México a las personas cuyas estancias se apeguen a estos lineamientos. Sus perfiles serán publicados en la página correspondiente de la página electrónica de El Colegio.

6) Las personas aceptadas para estancias postdoctorales deberán firmar al iniciar su estancia una carta en la que manifiestan conocer estos lineamientos y la normatividad de El Colegio, y se comprometen a respetarlos durante su estancia postdoctoral.

Contacto: secretariaacademica@colmex.mx